



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**ESCUELA DE POSGRADO**

**PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN  
GESTIÓN PÚBLICA**

**Fiscalización posterior y la toma de decisiones en los  
procedimientos de contratación de un Gobierno Regional del  
Perú**

**TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:**

Maestro en gestión pública

**AUTOR**

Bustos Guiop, Alexander (ORCID: 0000-0001-7538-4270)

**ASESORA**

Dra. De los Santos Exebio, María Isabel (ORCID: 0000-0003-2096-7369)

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN**

Reforma y modernización del Estado

**LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA**

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

**CHICLAYO – PERÚ**

**2022**

### **Dedicatoria**

El trabajo está dedicado a mi esposa por su apoyo incondicional, a mis hijos quienes pese a las dificultades presentadas continúan doblegando esfuerzos para conseguir los objetivos previstos.

Alexander

### **Agradecimiento**

A todas las personas quienes contribuyeron a la realización de este trabajo, en especial a la Dra. María Isabel De los Santos Exebio por su asesoramiento permanente.

El autor

## Índice de contenidos

Dedicatoria.....	ii
Agradecimiento.....	iii
Índice de contenidos.....	iv
Índice de tablas.....	v
Resumen.....	vi
Abstract.....	vii
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. MARCO TEÓRICO.....	4
III. METODOLOGÍA.....	13
3.1. Tipo y diseño de investigación.....	13
3.2. Variables y operacionalización.....	13
3.3. Población, muestra y muestreo.....	14
3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	14
3.5. Procedimientos.....	15
3.6. Método de análisis de datos.....	15
3.7. Aspectos éticos.....	16
IV. RESULTADOS.....	17
V. DISCUSIÓN.....	28
VI. CONCLUSIONES.....	34
VII. RECOMENDACIONES.....	35
REFERENCIAS.....	36
ANEXOS.....	45

## Índice de tablas

Tabla 1. Nivel de la variable fiscalización posterior .....	17
Tabla 2. Nivel de la variable toma de decisiones en los procedimientos de contratación.....	17
Tabla 3. Nivel de la dimensión confianza .....	18
Tabla 4. Nivel de la dimensión eficacia .....	18
Tabla 5. Nivel de la dimensión celeridad .....	19
Tabla 6. Nivel de la dimensión privilegio de controles .....	19
Tabla 7. Nivel de la dimensión identificación del problema .....	20
Tabla 8. Nivel de la dimensión acciones procedimentales .....	20
Tabla 9. Nivel de la dimensión aplicación de la normativa .....	21
Tabla 10. Nivel de la dimensión gestión de riesgos.....	21
Tabla 11. Nivel de la dimensión implementación de la decisión .....	22
Tabla 12. Prueba de normalidad .....	22
Tabla 13. Correlación entre fiscalización posterior y toma de decisiones .....	23
Tabla 14. Correlación entre confianza y toma de decisiones en los procedimientos de contratación .....	24
Tabla 15. Correlación entre eficacia y toma de decisiones en los procedimientos de contratación .....	25
Tabla 16. Correlación entre celeridad y toma de decisiones en los procedimientos de contratación .....	26
Tabla 17. Correlación entre privilegio de controles y toma de decisiones en los procedimientos de contratación .....	27

## Resumen

El presente trabajo de investigación tuvo como objetivo determinar el nivel de relación existente entre fiscalización posterior y toma de decisiones en los procedimientos de contratación de un gobierno regional del Perú. El estudio es de tipo básico, enfoque cuantitativo, diseño no experimental correlacional; la muestra estuvo integrada por 31 colaboradores; se emplearon dos cuestionarios configurados en base a 20 ítems por variable, validados por juicio de expertos, alcanzando una confiabilidad de 0,902 y 0,833 de Alfa de Cronbach, respectivamente. Los resultados revelan que el 62% de los colaboradores aprecian a la fiscalización posterior en un nivel medio, mientras que el 58% a la toma de decisiones en los procedimientos de contratación; el nivel de significancia encontrado  $p = 0,000$  es menor que  $\alpha = 0,05$ . Por tanto, se admite la hipótesis formulada. Se concluye que las variables se relacionan de manera directa, como se demuestra con el coeficiente de correlación de Spearman  $Rho = 0,806$  advirtiéndose un nivel de correlación fuerte entre las variables.

**Palabras clave:** Fiscalización posterior, toma de decisiones, procedimientos, contratación.

## **Abstract**

The objective of this research work was to determine the level of relationship between subsequent audit and decision-making in the contracting procedures of a regional government of Peru. The study is of basic type, quantitative approach, non-experimental correlational design; the exhibition was made up of 31 collaborators; two questionnaires were used based on 20 items per variable, validated by expert judgment, reaching a reliability of 0,902 and 0.833 cronbach's Alpha, respectively. The results reveal that 62% of employees appreciate the subsequent audit at a medium level, while 58% appreciate decision-making in recruitment procedures; the significance level found  $p = 0.000$  is less than  $\alpha = 0.05$ . Therefore, the hypothesis formulated is accepted. It is concluded that the variables are directly related, as demonstrated by the Spearman Rho correlation coefficient = 0.806 noting a strong level of correlation between the variables.

**Keywords:** Subsequent audit, decision making, procedures, contracting.

## **I. INTRODUCCIÓN**

En todo el mundo, las sociedades modernas se encuentran en la imperiosa urgencia de reconocer la acentuada trascendencia que asume la fiscalización posterior en el accionar de las instituciones, cuya implementación no ha sido lo suficientemente apropiada por la existencia de una administración pública con serios inconvenientes de legitimidad, debido a la falta de aplicación a los principios de transparencia, eficacia y eficiencia que rigen las contrataciones, no obstante que ello contribuye al acercamiento de la ciudadanía al Estado (Sialer, 2022). Un escenario que se agrava por las desacertadas decisiones adoptadas en los procesos de selección, seleccionando opciones sesgadas que no favorecen al colectivo (Mota, 2020).

Ante ello surge una profunda preocupación de varios países del geosistema y de América Latina sobre la manera de cómo se ha ido arraigando el flagelo de la corrupción como una especie de estado de confort que perjudica a la ciudadanía, utilizando de forma irregular los recursos del erario nacional, (Bruckner, 2019). De ahí que resulta necesario la implantación del proceso de fiscalización posterior para comprobar o verificar la autenticidad documentaria que desarrolla la administración pública (Morón, 2020).

En ese sentido resulta necesario la implantación de un régimen oportuno de fiscalización posterior articulado a la rendición de cuentas, procurando de esta manera mejorar la credibilidad de las instituciones públicas, así también, con la toma de decisiones asertivas y oportunas seleccionando la mejor opción en el marco de una multiplicidad de alternativas se pretende superar la incertidumbre (Rubiales et al., 2019).

La fiscalización posterior en el Perú se torna compleja, debido a que los representantes de las instituciones públicas no tienen la capacidad de tomar decisiones para su implementación, ante ello la administración pública se desarrolla con permanentes con irregularidades en los procedimientos administrativos reflejadas en el poco control de los actos administrativos que realizan las instituciones públicas (Figueroa y Díaz, 2021); así también los responsables,

quienes conducen a las entidades tomen decisiones con prontitud, que incidan de modo favorable en la solución de las demandas de los administrados (Arias y Espinoza, 2020).

En el país se requiere que la administración pública cumpla con la aplicación del TUO de la Ley 27444 aprobado con D.S 004-2019-JUS y el TUO de la Ley 30225 aprobado mediante D.S 344-2018-EF, normas en las que se regulan los trámites de los procedimientos, que deben sustentarse con la implementación de la fiscalización posterior, procedimiento que permitirá constatar la veracidad de la información presentada por el administrado.

En esa misma línea resulta apropiado que las instituciones públicas implementen el proceso de fiscalización posterior, permitiendo de esta manera que las autoridades tomen decisiones más acertadas respecto de las contrataciones, fortaleciendo la transparencia de los actos administrativos en la entidad (Bonatti, 2019), es así que todas las acciones de la administración pública deben someterse a control, a través de la fiscalización por parte de los responsables (Merino, 2019).

Los gobiernos regionales fueron instituidos mediante Ley 27867 (2002) y en su estructura organizativa cuentan con una instancia orientada a realizar una gestión transparente con un objetivo común de enfrentar la corrupción procurando que los ciudadanos tengan accesibilidad a las prestaciones de servicio, generando confianza en las instituciones públicas (Merino, 2019), no obstante se encuentran en el imperativo de aceptar la documentación entregada advirtiéndola como certera en razón de la presunción de veracidad (Durand, 2022).

De lo descrito líneas arriba se formula el siguiente problema de investigación: ¿Cuál es la relación que existe entre fiscalización posterior y las decisiones adoptadas en los procedimientos de contratación de un gobierno regional?, de igual manera se plantean los problemas específicos: ¿Cuál es la relación que existe entre confianza y las decisiones adoptadas en los procedimientos de contratación de un gobierno regional?, ¿Cuál es la relación que existe entre eficacia y las decisiones adoptadas en los procedimientos de contratación de un gobierno regional?, ¿Cuál es la relación que existe entre celeridad y las decisiones adoptadas en los procedimientos de contratación de un gobierno regional?, ¿Cuál es la relación que

existe entre privilegio de controles posteriores y las decisiones adoptadas en los procedimientos de contratación de un gobierno regional?.

La investigación se justifica porque promueve la generación de saberes, mediante la producción de nuevas ideas respecto de la fiscalización posterior y la toma de decisiones en los procedimientos de contratación sustentados por expertos altamente reconocidos, de modo que los datos acopiados pueden ser utilizados como trabajos previos en subsiguientes investigaciones, en aras de contribuir a la solución de esta problemática que aqueja a un gobierno regional del Perú.

Asimismo se plantea como objetivo general: Determinar la relación entre fiscalización posterior y la toma de decisiones en los procedimientos de contratación de un gobierno regional y para lograrlo se ha considerado formular objetivos específicos como: Establecer la relación entre confianza y la toma de decisiones en los procedimientos de contratación de un gobierno regional, establecer la relación entre eficacia y la toma de decisiones en los procedimientos de contratación de un gobierno regional, establecer la relación entre celeridad y toma de decisiones en los procedimientos de contratación de un gobierno regional, establecer la relación entre privilegio de controles posteriores y toma de decisiones en los procedimientos de contratación de un gobierno regional.

Del mismo modo se formula la hipótesis: H1: Existe relación significativa entre fiscalización posterior y las decisiones adoptadas en los procedimientos de contratación de un gobierno regional. H0: No existe relación significativa entre fiscalización posterior y las decisiones en los procedimientos de contratación de un gobierno regional y las hipótesis específicas: Existe relación significativa entre confianza y las decisiones en los procedimientos de contratación de un gobierno regional, existe relación significativa entre eficacia y las decisiones en los procedimientos de contratación de un gobierno regional, existe relación significativa entre celeridad y las decisiones adoptadas en los procedimientos de contratación de un gobierno regional, existe relación significativa entre privilegio de controles posteriores y las decisiones adoptadas en los procedimientos de contratación de un gobierno regional.

## II. MARCO TEÓRICO

Anteriormente se han efectuado investigaciones relacionadas con la temática. En el ámbito internacional, Candelo y Gonzales (2022) realizaron valoraciones relacionados a los impactos que generan incertidumbre en muchas entidades del mercado accionario de Colombia, empleando datos financieros a fin de incrementar la inteligencia institucional para la adopción de decisiones determinantes. Ellos concluyeron que quienes adoptan decisiones en las instituciones deben necesariamente utilizar instrumentos con los cuales puedan realizar una evaluación de los factores exógenos que llegarían a tener impacto en el rendimiento de las instituciones. Este estudio es importante porque permite entender por qué es relevante tomar decisiones acertadas en una organización, aportes valiosos que serán considerados en la configuración del presente trabajo.

Toctaquiza y Peñaloza (2021) analizaron el efecto del control en la adopción de decisiones de los servidores estatales de Ecuador, mediante una metodología básica documental y de campo. Concluyeron que la contraloría general efectúa el control de las actividades que realizan las organizaciones del estado encargados de la administración de recursos públicos, luego realizan una valoración crítica e identifican acciones que acarrear responsabilidades de algunos trabajadores acorde con sus funciones, realidad que se podría evitar con la implantación de régimen integral de fiscalización posterior, tratando de prevenir los riesgos a través de alertas, asegurando un trabajo eficiente y eficaz con alta calidad. Esta conceptualización es muy importante para la orientación del presente estudio.

Vásquez (2020) se planteó estudiar cómo incide la inteligencia emocional en la adopción de disposiciones en la conducción de una gerencia administrativa de recursos humanos en alguna entidad de Bogotá, mediante una investigación descriptiva, acopiando información a través de una base de datos empleando herramientas digitales; concluyó que el saber institucional implica un vehículo significativo para oportunidades, priorizaciones y adopción de decisiones, advirtiendo que esta situación es un accionar complicado y requiere del acogimiento de diferentes realidades a través de la participación ciudadana en la que se corrija, prevenga, sistematice y analice información clara, veraz, objetiva y oportuna, encaminadas a la exploración de diferentes opciones y seleccionar la

mejor alternativa para solucionar la problemática presentada. Esta Información ha sido muy importante para la realización del presente estudio.

Gonzales y Mosquera (2020) se propusieron analizar la trayectoria de los acontecimientos que ha experimentado la política de control fiscal en Colombia; concluyeron que este control debiera ser posterior y selectivo, implicando el alejamiento del control previo, lo cual permitiría encaminarse hacia la necesidad de asegurar el alcance de resultados que la ciudadanía espera, sin embargo ha sido materia de cuestionamientos, advirtiéndose el imperativo de propiciar una significativa transformación de este enfoque que se particularice por fomentar a partir del control auténtico, asertivo, posterior y selectivo que contribuya en mejorar la rentabilidad social de la producción bajo la responsabilidad de los titulares de la administración de los fondos públicos. Este estudio contiene información relevante para la materialización de la investigación.

En el plano nacional, Castañeda (2021) en su estudio de investigación se propuso identificar el grado de la administración de conflictos y las decisiones adoptadas en el municipio de Sullana, quien realizó una investigación básica no experimental correlacional, para cuyo estudio su población fue de 31 colaboradores; en ella concluyó que la toma de decisiones son determinaciones muy complejas, debido a las interrelaciones de las personas que laboran en una institución, constituyendo hechos que generan conflictos por las decisiones adoptadas en la que se plantean alternativas de solución con algunos grados de complicaciones, posibles efectos de los resultados de las decisiones adoptadas, considerando que se plantean nuevas estrategias que causan malestar en los trabajadores. Este estudio tiene conceptualizaciones muy importantes que serán tomadas en cuenta en la materialización de la presente investigación.

Maraví (2020) realizó un análisis de la facultad de fiscalización del OSITRAN en función de las regulaciones del TUO de la ley 27444 aprobado por D.S 004-2019-JUS; concluyendo que las acciones fiscalizadoras se encuentran previstas en el artículo 240 de la citada norma, en ella destaca que la actividad de fiscalización cuenta con competencias de inspección para verificar y garantizar el respeto a la normativa. Esta investigación ofrece información relevante acorde con el proceso

de fiscalización en una entidad, conceptos que serán considerados en la realización del presente estudio.

Guzmán et al. (2020) plantearon determinar cómo el proceso de constatación técnica implementado como prestación no exclusiva de un municipio chiclayano, en cuyas actividades de fiscalización posterior ha tomado como referencia la calidad de las edificaciones en la ciudad de Chiclayo, mediante un estudio básico exploratorio; concluyeron que se ha demostrado que el referido proceso, en la actualidad es muy precario por las carencias de procedimientos locales aprobados y un cuerpo normativo cuyo cumplimiento no se ve reflejado en el accionar de las instituciones, aunado a ello la inexistente capacitación a los interlocutores, ha traído como consecuencia un desorden que se acentúa en la escasez de civismo de aquellos administrados en brindar un servicio adecuado, a lo mejor por impericia o por la preponderante cultura del incumplimiento. Este estudio proporciona información significativa para la realizar la presente investigación.

Okamura (2019) propuso realizar unos apuntes respecto de la forma y sistema jurídico general de las acciones de fiscalización en el ordenamiento jurídico del Perú, mediante un estudio básico, no experimental descriptivo; concluyó que la fiscalización es una facultad de la gestión estatal encaminada a la exploración de la verificación del cumplimiento, por parte de los administrados supeditados a fiscalización, de los compromisos, obligaciones, interdicciones y restricciones precisadas en el cuerpo normativo, no comprendido desde una perspectiva legalista o intimidatoria, sino bajo una figura fiduciaria, esto es, adecuada al interés de la ciudadanía, resaltando que la facultad fiscalizadora es limitada, por tal razón debe efectuarse preservando los derechos fundamentales. Este trabajo ofrece información importante respecto de la necesidad que tienen las entidades de realizar los procesos fiscalizadores con arreglo a ley, aporte valioso para la estructuración del presente trabajo.

La fiscalización posterior como variable de estudio comprende el efecto pertinente de la preexistencia de procesos de certificación automática o de verificación anticipada en la medida de que los documentos presentados sean considerados auténticos acordes con el principio de presunción de veracidad. Ello no lo exime al Estado a realizar diligencias de fiscalización y control en

cumplimiento a la normativa, respetando los derechos de las personas quienes realizan trámites administrativos en las instituciones (Guzmán et al, 2020).

La fiscalización posterior está orientada a la comprobación de oficio la autenticidad y veracidad de toda la documentación que presentan los administrados, en un contexto de aprobación automática y valoración efectuada previamente con el silencio administrativo positivo (Okamura, 2019). Es un proceso interno de oficio ex post gratuito y progresivo, que mediante un régimen de muestreo aleatorio simple o discrecional contribuye a la comprobación de la autenticidad de la documentación otorgada por los usuarios en atención al principio de presunción de veracidad durante la aprobación de las acciones del procedimiento (MINSA, 2018).

La confianza como dimensión de la fiscalización posterior se basa en el principio de predictibilidad, por el cual, tal como lo establece el TUO de la ley 27444 la autoridad administrativa ofrece a los usuarios o a quienes los representan datos veraces, completos y confiables respecto de los procedimientos a su cargo en aras de que el administrado acceda a un entendimiento certero de los requisitos, diligencias, tiempo estimado de duración y los eventuales resultados que podría lograr. Las acciones de los administrados y gerentes públicos deben circunscribirse a los supuestos de la buena fe, la cual se postulará en todas las administraciones (Duque y Vergel, 2021). Esta tiene una influencia trascendental en la confianza legítima (Becerra, 2018) y objetiva basada en expectativas razonables y fundadas (Gonzales y Vanegas, 2018).

La eficacia, según la ley 27444 los sujetos del procedimiento administrativo deben cumplir con la finalidad del acto procedimental sobre aquellos formalismos establecidos en la administración, estos principios de los procedimientos deberán ajustarse a la aplicación del marco normativo cuya validez será una garantía que permitan realizar algunos mecanismos de verificación de los actos administrativos, teniendo como finalidad la transparencia y rendición de cuentas cuya eficacia se valora por los resultados alcanzados (Yumpo, 2022).

La celeridad implica que quienes intervienen en los procedimientos deben actuar con rapidez utilizando el mecanismo factible en las diligencias para acelerar los trámites, aunque ello implique prescindir de algunos autos procesales que

limiten su desarrollo o formen parte de simples formalidades, que, en aras de lograr el cumplimiento de los procesos en periodos razonables de tiempo, no implica que las autoridades realicen el debido proceso de acuerdo al ordenamiento jurídico (PCM, 2019).

El privilegio de controles posteriores involucra a todos los trámites de los actos administrativos que realiza la administración, sustentados en la implementación ulterior, aun cuando el gestor pudiera reservarse la potestad de comprobar la legitimidad de los datos presentados, el cumplimiento de la norma sustantiva y la implementación de las acciones punitivas que fueran necesarias el supuesto que los documentos presentados no sean auténticos (PCM, 2019), debiendo ser priorizado antes que las demás herramientas de fiscalización como el control previo y simultáneo (Sialer, 2022).

Resulta muy importante para las entidades la teoría general del control, toda vez que contribuye al establecimiento de dinámicas para realizar las correcciones a las actividades, de modo que se logre concretar lo planeado en forma exitosa (Hurtado y Álvarez, 2017). El control implica uno de los ejes centrales de las instituciones, en la medida que permite verificar claramente las acciones eficientes y eficaces de los procedimientos que desarrollan, así como la fiabilidad de las observaciones y el acatamiento de las normativas y regulaciones (Mendoza et al., 2018).

Esta teoría del control asume que la fiscalización está orientada a implementar planes, políticas y procedimientos con el propósito de mejorar la identificación y análisis de riesgos existentes en la administración, siendo este el principal objetivo del sistema de control, permitiendo garantizar el mejoramiento de las actividades de la organización en todo sus aspectos, con el fin de detectar dolo y deslices, en los trámites administrativos, cuyas operaciones sean desviadas y las decisiones adoptadas no serían las más acertadas que podría conducir a una crisis operativa que afectarían los logros de las actividades (Parrales et al., 2022).

El control no tiene como fin intervenir en los actos administrativos de las entidades, sino más bien se orienta como un medio para lograr los objetivos, es un proceso con mucha discrecionalidad y profesionalismo, el cual es desarrollado por los responsables designados por la entidad; por lo tanto es necesario que se valore

la trascendencia de la implementación y operatividad, (Gamboa et al., 2016), manifestándose así una herramienta potente en el apoyo del desempeño de las organizaciones, garantizando la observancia de los principios precisados en el cuerpo normativo y procurando una adecuada rendición de cuentas (Bermeo, 2022).

Los gobiernos regionales, acorde con lo que precisan Madrid y Palomino (2020) necesitan establecer diferentes actuaciones correctivas del lado de la administración de los recursos públicos a partir del desarrollo de mecanismos de control como elementos obligatorios que coadyuven a la minimización de aquellas pretensiones de vincularse con acciones inescrupulosas y corruptas que podrían lacerar la probidad de la organización

El enfoque de gestión por procesos indica actualmente que muchas entidades están orientadas a alcanzar la perfección, lo cual tiene mayor relevancia en los lineamientos de los procesos; para ello se tiene en cuenta la eficiencia como aspecto relevante para una mejora continua en los procedimientos, hechos que no se fiscaliza y no tiene un control de que se administra (Medina, 2020). Se tiene que apostar por un control más próximo posible para reducir la comisión de errores o se aprecie la posibilidad de cometerlo. En ese sentido los requerimientos de los interesados constituyen exigencias durante el proceso (ISO, 2015).

Las decisiones adoptadas en los procedimientos de contratación comprenden otra de las variables de estudio; la selección de éstas son determinadas entre varias opciones que contribuyan a la solución de distintos escenarios de la vida ensamblando de modo oportuno el fortalecimiento de capacidades, el mismo que garantice los resultados de los objetivos institucionales (Rodríguez y Pinto, 2018). La alternativa elegida debe presentarse de modo claro, informado y motivado para resolver los inconvenientes eventuales y alcanzar el desarrollo institucional en ciertos contextos y circunstancias (Guerrero et al., 2021).

La toma de decisiones en los procedimientos de contratación constituye un proceso de naturaleza estratégica, en la cual se analiza, se selecciona y se opta por más opciones de resolución de las dificultades, considerando que las contrataciones tienen relevancia significativa en la economía y en el crecimiento del

PBI, ello acentúa un impacto relevante para que los funcionarios públicos hagan uso adecuado de los recursos recaudados por el estado (Figuerola et al., 2022).

La toma de decisiones es el eje central de las actividades y se presenta como la selección de la mejor alternativa en un escenario de diferentes disyuntivas convirtiéndose en elemento crítico dentro de las entidades, pues muchas veces se encuentran en el dilema de elegir entre varias opciones para enfrentar los problemas y solucionarlos (Guzmán, 2018). Implica un corte entre lo acaecido y lo expectante, es la elección entre varias opciones posibles (Gonzales et al., 2020).

Ante ello, la identificación del problema está asociada como dimensión de la variable de estudio. Comprende la determinación de manera asertiva de aquellas ocurrencias o eventualidades que obstaculizan alguna finalidad, que en consecuencia demanda de una solución (Barzaga et al., 2019), ello implica realizar un diagnóstico completo, que no necesariamente surge cuando no se alcanzan los resultados preestablecidos, sino cuando se presenta una ocasión de fortalecer de manera potencial la efectividad (Rodríguez y Pinto, 2018).

Las acciones procedimentales constituyen un conglomerado de diligencias desarrolladas en las organizaciones orientadas a la toma de decisiones que generen efectos legales personales o individualizables respecto de intereses, compromisos, responsabilidades o derechos de los administrados, entre ellos la notificación al interesado, la elaboración del informe, el análisis del costo beneficio, la capacidad creativa para decidir (MINJUS, 2021).

La aplicación de la fiscalización debe ser al conjunto de actuaciones realizadas por las instituciones públicas cuyo fin es, establecer si la toma de decisiones se encuentra acorde o no con el presupuesto establecido en el cuerpo normativo y que por tanto, se requiere continuar o no con el proceso en razón del efecto jurídico previsto, el cual necesita ser observado por los organismos públicos en los procesos de contrataciones de obras, servicios y bienes regulando los procedimientos y respetando los derechos que sobrevienen de ellos (PCM, 2019).

De ese mismo modo se percibe la aplicación de la normativa cuando postula que la entidad a la que se haya asignado la función realiza la verificación para comprobar la autenticidad y veracidad de las declaraciones, información o documentación presentada por los administrados, y en caso de comprobar la

inexactitud o falsedad de alguna información comunican a los órganos pertinentes para que interpongan las acciones que correspondan (PCM, 2018).

Gestión de riesgos se refiere al proceso estructurado y ordenado que realiza la entidad en aras reconocer, ponderar, ofrecer respuesta y estar alerta respecto de los efectos de hechos potenciales como el retraso en la ejecución del servicio, decisiones que puede afectarla, en cuyo contexto, este tipo de gestión asume un papel relevante en los sujetos jurídicos, que no solamente se reduce a la esfera económica, sino también al no cumplimiento de las demandas éticas (Madrid y Palomino, 2020).

La implantación de la decisión implica que los procedimientos se han realizado de manera exitosa con eficacia reduciendo los riesgos que se pudieran evidenciar en el complejo procedimiento de la toma de decisiones (Castañeda, 2021), tratando que la decisión adoptada sea técnicamente acertada, considerando los factores que intervinieron para asumirla y preservarla en su ejecución (Franklin, 2019).

La teoría de la racionalidad limitada de Simón (1992) citado por Leyva (2020) indica que las decisiones que asumen los seres humanos siempre serán distintas a aquellas que aumenten su beneficio, es así que, el proceso de la toma de decisiones no necesariamente sea lo idóneo, en la medida que les resulta muy complicado constatar todas las probables alternativas, no sólo porque difieren de las que se encuentran a disponibilidad, sino por la influencia de factores exógenos.

Las decisiones adoptadas encaminan a la comprensión y a resolver comportamientos inadecuados de los individuos en la vida diaria, considerando que existen acciones impropias de colectivos quienes toman decisiones bajo ciertos contextos como resultado de la práctica de sus valores (Stingl y Geraldí, 2017), afectando las transformaciones de conducta, que es lo que en efecto los orienta a adoptarlas o no (West et al., 2019). La toma de decisiones en un gobierno regional comprende un proceso muy complicado y difícil por la profunda intervención de la subjetividad y razonamiento del individuo, quien se encuentra en el imperativo de adoptar las mejores determinaciones para enfrentar y solucionar los obstáculos que enfrenta la entidad.

La teoría de medios alternativos de resolución de problemas postulada por Vado (2020), expresa que son los componentes depositarios de sus propias dificultades; por lo tanto, son ellos quienes han de adoptar decisiones en torno a la manera de solucionarlos, teniendo la posibilidad de elegir una gama de posibilidades, de acuerdo a los procedimientos y prerrogativas más recomendables.

Sobre el tema se expresa que las herramientas alternativas se muestran como diferentes procesos, a través de las cuales, las personas podrían resolver sus controversias sin tener que concurrir a la mediación jurisdiccional, resaltando la transacción, la mediación, la conciliación y el arbitraje (Vado, 2020). Ante ello, la solución de los problemas asociados con las decisiones adoptadas en los procedimientos de contratación en un gobierno regional, tal como la advierte Sánchez et al. (2020).

### III. METODOLOGÍA

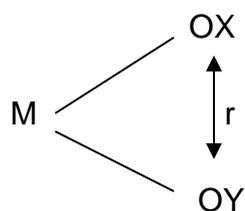
#### 3.1. Tipo y diseño de investigación

La investigación es básica, orientada a promover el conocimiento respecto a los fenómenos observables (Haradhan, 2020), en torno a la relación que existe entre fiscalización posterior y las decisiones adoptadas en los procedimientos de contratación de un gobierno regional.

La investigación empleó el diseño no experimental, porque no se han manipulado las variables reflejando las vinculaciones que sucedan entre ellas en un determinado escenario (Guerín, 2019).

Correlacional, porque estableció el nivel de relación que existe entre las dos variables en un entorno delimitado (Carrera et al., 2019), el cual se identifica con la siguiente imagen:

Gráfico N° 1 Diagrama de investigación



Donde:

M : Muestra

Ox: Observación 1

Oy: Observación 2

r: Relación

#### 3.2. Variables y operacionalización

En la presente investigación, la fiscalización posterior implica la comprobación de la autenticidad de lo expresado y evidenciado en los procedimientos administrativos realizados por los administrados estableciéndose mecanismos idóneos para la situación analizada (Da Giau y Palomino, 2019). Se operacionalizó teniendo como dimensiones lo siguiente: confianza, eficacia,

celeridad, privilegio de controles; de los cuales se realizó la valoración luego de la implementación de los instrumentos.

La toma de decisiones en los procedimientos de contratación se circunscribe como una de las variables de la investigación, se conciben como una elección entre varias alternativas alguna de ellas en la mirada de resolver cierto problema, empleando de modo congruente los recursos a fin de garantizar que los objetivos institucionales se cumplan (Rodríguez y Pinto, 2018).

Se operacionalizó en función de las siguientes dimensiones: Identificación del problema, acciones procedimentales, aplicación de la normativa, gestión de riesgos y finalmente la implementación de la decisión; las cuales se valoraron luego de la implementación del instrumento.

Los indicadores valoraron las cualidades de las dos variables de manera extensiva en función de las dimensiones establecidas en la investigación. Se empleó la escala ordinal, tratando de respetar la orden de las observaciones (Hernández y Mendoza, 2018). La operacionalización de las variables se considera en la matriz de la investigación.

### **3.3. Población, muestra y muestreo**

De acuerdo con Casteel y Bridier (2021) la población constituye un grupo de colaboradores que integran la unidad de análisis a investigar. En este estudio se consideró a 31 colaboradores del área de abastecimiento y patrimonio de un gobierno regional, en función de criterios de inclusión cuyas edades oscilan entre 20 y 70 años y su nivel de estudios superiores.

Los criterios para excluir están vinculados con la inexistencia de una población, lo que generó su excepción. No fueron considerados las personas mayores de 70 años, así como también los menores de 20, siendo la unidad de análisis, los trabajadores de un gobierno regional.

### **3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos**

Los instrumentos de recolección de datos constituyen una gama de estrategias orientadas al establecimiento de la relación con la temática abordada (Hernández y Mendoza, 2018). En el presente trabajo de investigación, se utilizó el cuestionario,

que para Salvador et al. (2021), constituye una gama de preguntas que pueden tener respuesta abierta o cerrada. El cuestionario estará conformado por 20 ítems sobre cada variable de estudio. El investigador obtendrá información relevante, pertinente del estudio (Hernández y Mendoza). Será validado a juicio de expertos por al menos tres profesionales con grado académico de maestro o doctor.

La confiabilidad se asocia con la veracidad que demuestra el instrumento (Hernández y Mendoza, 2018). Se determinó a través del Alfa de Cronbach.

### **3.5. Procedimientos**

Se procedió a realizar la validez del cuestionario y, posteriormente se implementó una prueba piloto lo cual implicó la determinación de la fiabilidad, mediante el Alfa de Cronbach a fin de efectuar la aplicación adecuada de los instrumentos en el trabajo de campo. En la aplicación de la herramienta de acopio de información se solicitó el permiso respectivo a un gobierno regional, luego se interactuó con los colaboradores para proporcionarles orientaciones respecto de la temática y pedirles su colaboración durante la implementación, el cual fue delimitado en dos semanas, en las que se determinó el procedimiento de aplicación del instrumento vía presencial y online a través de dispositivos específicos. Luego el registro de la información fue procesado mediante el programa SPSS lo que permitió el análisis correspondiente.

### **3.6. Método de análisis de datos**

Respecto al estudio de la metodología para procesamiento y análisis de datos informativos se realizaron valoraciones previas, mediante la prueba de normalidad de Shapiro-Wilk, determinada en razón de los sujetos de la unidad de análisis, tratando de realizar precisiones al respecto para continuar con el proceso estadístico correspondiente. Se construyó una data con la información obtenida, a través de Microsoft Excel y para procesarla, el Programa SPSS.

En razón del tipo de investigación y los objetivos formulados se utilizó el estadístico de correlación Rho Spearman. El análisis fue bivariable cuantitativo, debido a que el diseño se vincula con el paradigma positivista, de característica descriptiva correlacional. Los hallazgos se evidenciaron de acuerdo a los niveles

de las dimensiones formuladas representadas mediante tablas y figuras que se obtuvieron luego del uso del software correspondiente.

### **3.7. Aspectos éticos**

El estudio se realizó a partir del irrestricto respeto a los colaboradores sobre la base de criterios discretos preservando el anonimato de los integrantes del grupo de estudio. Se consideró la autoría de cada una de las fuentes de datos que se han citado, parcial o totalmente en el contenido del trabajo. Los resultados se presentaron de conformidad con la tabulación respectiva, cumpliendo con el criterio de inalterabilidad, que fueron anunciados a la institución a fin de propiciar el fortalecimiento del saber.

Las autorías de la información compilada han sido en absoluto respetadas, evitando el plagio conforme lo precisa la Universidad César Vallejo sobre el tema, accionando de acuerdo a los principios establecidos, salvaguardando el derecho de autor y el accionar de manera voluntaria de aquellos que participan con absoluto respeto y amabilidad, ante lo cual el investigador se sujetará a la normativa ética si lo considerado fuera el resultado de una falsificación.

Se procedió a la realización de acciones transparentes, sin afectar a los participantes, sin aprovechamiento alguno que se encamine en detrimento de ellos, esto es, actuando acorde con el principio de no maleficencia, evitando lesionarlos deliberadamente, creando escenarios factibles de interacción cuando intervengan en la aplicación del instrumento.

Asimismo, se intervino de conformidad con el principio de autonomía, es decir, orientando a los participantes hacia actuaciones en las que impere la libertad, eludiendo la intromisión de elementos exógenos que pudieran tener incidencia en ellos.

Igualmente se accionó acorde con el principio de equidad, integridad y justicia fomentando la igualdad entre todos, con absoluto respeto al esfuerzo individual y colaboración para la aplicación del cuestionario como instrumento para la recolección de datos.

## IV. RESULTADOS

En el presente capítulo de la investigación se realizó un análisis e interpretación de los resultados obtenidos del cuestionario de la investigación, donde se identifica la relación existente entre las variables fiscalización posterior y toma decisiones de los procedimientos de contratación mediante un análisis descriptivo.

### 4.1. Análisis descriptivo por dimensiones de las variables

**Tabla 1**

*Nivel de la variable fiscalización posterior*

Nivel	f	%
Alto	6	19
Medio	20	65
Bajo	5	16
Total	31	100

*Nota: Extraído del cuestionario aplicado*

Esta tabla muestra el nivel de fiscalización posterior, es decir, el 65% de los colaboradores lo aprecian en el nivel medio (20), el 19% (6) en el nivel alto y un 16% (5) en el nivel bajo, evidenciándose que un gobierno regional se advierte un nivel medio en materia de fiscalización posterior, ante lo cual se requiere fortalecer aquellos aspectos relacionados con la confianza, la eficacia, la celeridad y el privilegio de controles.

**Tabla 2**

*Nivel de la variable toma de decisiones en los procedimientos de contratación*

Nivel	f	%
Alto	6	19
Medio	19	62
Bajo	6	19
Total	31	100

*Nota: Extraído del cuestionario aplicado*

Esta tabla muestra el nivel de toma de decisiones en los procedimientos de contratación, en la que, el 62% (19) de los colaboradores consideran esta variable en el nivel medio, el 19% (6) en el nivel alto y un 19% (6) en el nivel bajo, de los

resultados se advierte que en el gobierno regional predomina el nivel medio en materia de toma de decisiones en los procedimientos de contratación, ante lo cual necesita fortalecer aquellos aspectos relacionados con la identificación del problema, las acciones procedimentales, la aplicación de la normativa, la gestión de riesgos y la implementación de la decisión.

**Tabla 3**

*Nivel de la dimensión confianza*

Nivel	f	%
Alto	8	26
Medio	18	58
Bajo	5	16
Total	31	100

*Nota: Extraído del cuestionario aplicado*

De la tabla 3 se advierte que, en relación a la confianza, el 58% (18) de los colaboradores la perciben en el nivel medio, el 16% (5) en el nivel bajo y un 26% (8) en el nivel alto, de los resultados se evidencia que el gobierno regional muestra una valoración de nivel medio acerca de la confianza, ante ello requiere que los actos administrativos garanticen el correcto desarrollo de los procedimientos.

**Tabla 4**

*Nivel de la dimensión eficacia*

Nivel	f	%
Alto	5	16
Medio	21	68
Bajo	5	16
Total	31	100

*Nota: Extraído del cuestionario aplicado*

De la tabla 4 se advierte que, en relación a la eficacia, el 68% (21) de los colaboradores la perciben en el nivel medio, el 16% (5) en el nivel bajo y un 16% (5) en el nivel alto, evidenciándose que el gobierno regional muestra una valoración de nivel medio acerca de la eficacia, ante ello se encuentra en la necesidad de fortalecer las acciones inherentes al cumplimiento de los objetivos institucionales.

### **Tabla 5**

#### *Nivel de la dimensión celeridad*

Nivel	f	%
Alto	6	19
Medio	19	62
Bajo	6	19
Total	31	100

*Nota: Extraído del cuestionario aplicado*

En la tabla 5 muestra que, en relación a la celeridad, el 62% (19) de los colaboradores sus respuestas se ubicaron en el nivel medio, mientras que, el 19% (6) en el nivel bajo y un 19% (6) en el nivel alto, evidenciándose que el gobierno regional muestra una valoración de nivel medio acerca de la celeridad, resultados que demuestra la necesidad de que los procedimientos se realicen sin dilaciones y en los plazos previstos en la ley.

### **Tabla 6**

#### *Nivel de la dimensión privilegio de controles*

Nivel	f	%
Alto	4	13
Medio	22	71
Bajo	5	16
Total	31	100

*Nota: Extraído del cuestionario aplicado*

De la tabla 6 se advierte que, en relación al privilegio de controles, el 71% (22) de los colaboradores lo consideran en el nivel medio, el 16% (5) en el nivel bajo y un 13% (4) en el nivel alto, de los resultados se puede apreciar que los trabajadores del gobierno regional muestran una valoración de nivel medio acerca de la dimensión privilegio de controles, ello implica la necesidad de comprobar la autenticidad y veracidad de la información presentada por los administrados.

**Tabla 7***Nivel de la dimensión identificación del problema*

Nivel	f	%
Alto	8	26
Medio	17	55
Bajo	6	19
Total	31	100

*Nota: Extraído del cuestionario aplicado*

En la tabla 7 se observa que, en relación a la dimensión identificación del problema, el 55% (17) de los trabajadores lo valoran en el nivel medio, el 19% (6) en el nivel bajo y un 26% (8) en el nivel alto, evidenciándose que el gobierno regional muestra una valoración de nivel medio acerca de la dimensión indicada, ante ello el responsable se encuentra en la obligación de comunicar a la instancia correspondiente el hallazgo de presuntas irregularidades a fin de que sean tratadas en forma oportuna.

**Tabla 8***Nivel de la dimensión acciones procedimentales*

Nivel	f	%
Alto	7	23
Medio	18	58
Bajo	6	19
Total	31	100

*Nota: Extraído del cuestionario aplicado*

En la presente tabla se advierte que, en relación a la dimensión acciones procedimentales, el 58% (18) de los colaboradores muestran su apreciación en el nivel medio, el 19% (6) en el nivel bajo y un 23% (7) en el nivel alto, evidenciándose que el gobierno regional muestra una valoración de nivel medio acerca de las acciones procedimentales, ante ello se requiere que el interesado, en primer lugar, se encuentre apropiadamente notificado para que realice su descargo correspondiente.

**Tabla 9***Nivel de la dimensión aplicación de la normativa*

Nivel	f	%
Alto	5	16
Medio	21	68
Bajo	5	16
Total	31	100

*Nota: Extraído del cuestionario aplicado*

En la presente tabla se muestra que, en relación a la aplicación de la normativa, el 68% (21) de los colaboradores respondieron en el nivel medio, el 16% (5) en el nivel bajo y un 16% (5) en el nivel alto, con ello se evidencia que en el gobierno regional muestra una valoración de nivel medio acerca de la aplicación de la normativa, frente a ello se necesita que la autoridad competente fortalezca la toma de decisiones bajo los principios de la ley.

**Tabla 10***Nivel de la dimensión gestión de riesgos*

Nivel	f	%
Alto	6	19
Medio	19	62
Bajo	6	19
Total	31	100

*Nota: Extraído del cuestionario aplicado*

De la tabla 10 se advierte que, en relación a la aplicación de la normativa, el 62% (19) de los colaboradores lo aprecian en el nivel medio, el 19% (6) en el nivel bajo y un 19% (6) en el nivel alto, evidenciándose que el gobierno regional muestra una valoración de nivel medio acerca de la aplicación de la normativa, ante ello se requiere que la autoridad tome decisiones acertadas sin poner en riesgo a la población beneficiaria.

**Tabla 11***Nivel de la dimensión implementación de la decisión*

Nivel	f	%
Alto	5	16
Medio	18	58
Bajo	8	26
Total	31	100

*Nota: Extraído del cuestionario aplicado*

De la tabla 11 se advierte que, en relación a la implementación de la decisión, el 58% (18) de los colaboradores lo aprecian en el nivel medio, el 26% (8) en el nivel bajo y un 16% (5) en el nivel alto, evidenciándose que el gobierno regional muestra una valoración de nivel medio acerca de la implementación de la decisión, ante ello se requiere que la decisión adoptada por la autoridad fortalezca el desarrollo de la fiscalización posterior.

**4.2. Análisis inferencial****Tabla 12***Prueba de normalidad*

Variables	Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.
Fiscalización posterior	,918	31	,000
Toma de decisiones en los procedimientos de contratación	,949	31	,000

*Nota: Extraído del cuestionario aplicado*

De la tabla 12 se infiere la realización de la prueba de normalidad, ante lo cual se ha determinado emplear Shapiro-Wilk, en la medida que la muestra es menor a 50 colaboradores, apreciándose, que las dos variables no presentan normalidad, en razón de que el grado de significatividad es menor a 0,05, en cuyo contexto se emplea el coeficiente de correlación Rho Spearman.

**Tabla 13**

*Correlación entre fiscalización posterior y toma de decisiones en los procedimientos de contratación.*

		V1: Fiscalización posterior	V2: Toma de decisiones en los procedimientos de contratación
Rho de Spearman	V1: Fiscalización posterior	Coeficiente de correlación	1.000
	Sig (bilateral)		.806
	N		31
	V2: Toma de decisiones en los procedimientos de contratación	Coeficiente de correlación	.806
	Sig (bilateral)		.000
	N		31

**\*\*La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral)**

*Nota: Información procesada en SPSS*

En la presente tabla se identifica la correlación de las variables de estudio a partir de la apreciación de los 31 participantes. El P o sig bilateral que fue de 0 se contrasta con el parámetro de SPSS (1%=0,01) produciéndose un correlación directa o positiva alta como se corrobora con el Rho Spearman=0,806. Por ello se admite la hipótesis principal en la medida que se genera una relación entre fiscalización posterior y toma de decisiones en los procedimientos de contratación en un gobierno regional del Perú.

**Tabla 14**

*Correlación entre confianza y toma de decisiones en los procedimientos de contratación.*

		D1: Confianza	V2: Toma de decisiones en los procedimientos de contratación
Rho de Spearman	D1: Confianza	Coeficiente de correlación	1.000
			.816
	Sig (bilateral)		.000
	N		31
	V2: Toma de decisiones en los procedimientos de contratación	Coeficiente de correlación	.816
			1.000
	Sig (bilateral)		.000
	N		31

**\*\*La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral)**

*Nota: Información procesada en SPSS*

En la tabla 13 se percibe la correlación de la confianza y la toma de decisiones en los procedimientos de contratación a partir de la apreciación de los 31 participantes. El P o sig bilateral que fue de 0 se contrasta con el parámetro de SPSS (1%=0,01) produciéndose un correlación directa o positiva alta como se corrobora con el Rho Spearman=0,816. Por ello se admite la hipótesis específica 1 en la medida que se genera una relación entre confianza y toma de decisiones en los procedimientos de contratación en un gobierno regional del Perú.

**Tabla 15**

*Correlación entre eficacia y toma de decisiones en los procedimientos de contratación.*

		D2: Eficacia	V2: Toma de decisiones en los procedimientos de contratación
Rho de Spearman	D2: Eficacia	Coeficiente de correlación	1.000
			.824
	Sig (bilateral)		.000
	N		31
	V2: Toma de decisiones en los procedimientos de contratación	Coeficiente de correlación	.824
			1.000
	Sig (bilateral)		.000
	N		31

**\*\*La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral)**

*Nota: Información procesada en SPSS*

En la tabla 14 se percibe la correlación de la eficacia y la toma de decisiones en los procedimientos de contratación a partir de la apreciación de los 31 participantes. El P o sig bilateral que fue de 0 se contrasta con el parámetro de SPSS (1%=0,01) produciéndose un correlación directa o positiva alta como se corrobora con el Rho Spearman=0,824. Por ello se admite la hipótesis específica 2 en la medida que se genera una relación entre eficacia y toma de decisiones en los procedimientos de contratación en un gobierno regional del Perú.

**Tabla 16**

*Correlación entre celeridad y toma de decisiones en los procedimientos de contratación.*

		D3: Celeridad	V2: Toma de decisiones en los procedimientos de contratación
Rho de Spearman	D3: Celeridad	Coeficiente de correlación	1.000
			.814
	Sig (bilateral)		.000
	N		31
	V2: Toma de decisiones en los procedimientos de contratación	Coeficiente de correlación	.814
			1.000
	Sig (bilateral)		.000
	N		31

**\*\*La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral)**

*Nota: Información procesada en SPSS*

En la tabla 15 se percibe la correlación de la celeridad y la toma de decisiones en los procedimientos de contratación a partir de la apreciación de los 31 participantes. El P o sig bilateral que fue de 0 se contrasta con el parámetro de SPSS (1%=0,01) produciéndose un correlación directa o positiva alta como se corrobora con el Rho Spearman=0,814. Por ello se admite la hipótesis específica 3 en la medida que se genera una relación entre celeridad y toma de decisiones en los procedimientos de contratación en un gobierno regional del Perú.

**Tabla 17**

*Correlación entre privilegio de controles y toma de decisiones en los procedimientos de contratación.*

		D4: Privilegio de controles	V2: Toma de decisiones en los procedimientos de contratación
Rho de Spearman	D4: Celeridad	1.000	.812
		Coeficiente de correlación	
	Sig (bilateral)		.000
	N	31	31
	V2: Toma de decisiones en los procedimientos de contratación	.812	1.000
		Coeficiente de correlación	
	Sig (bilateral)	.000	
	N	31	31

**\*\*La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral)**

*Nota: Información procesada en SPSS*

En la tabla 15 se percibe la correlación del privilegio de controles y la toma de decisiones en los procedimientos de contratación a partir de la apreciación de los 31 participantes. El P o sig bilateral que fue de 0 se contrasta con el parámetro de SPSS (1%=0,01) produciéndose un correlación directa o positiva alta como se corrobora con el Rho Spearman=0,812. Por ello se admite la hipótesis específica 4 en la medida que se genera una relación entre privilegio de controles y toma de decisiones en los procedimientos de contratación en un gobierno regional del Perú.

## V. DISCUSIÓN

De los hallazgos encontrados respecto de la variable fiscalización posterior, en la tabla 1, el resultado más importante advierte que la fiscalización posterior se encuentra en un nivel medio (65%); en cuyo contexto es preciso que la entidad fortalezca aquellos aspectos relacionados con la confianza, la eficacia, la celeridad y el privilegio de controles; se confirma con los aportes realizados por Toctaquiza y Peñaloza (2021) en el sentido que la contraloría general debe efectuar el control de las actividades que realizan las organizaciones del estado encargados de la administración de recursos públicos, luego realizar una valoración crítica e identifican acciones que acarreen responsabilidades de algunos trabajadores acorde con sus funciones, realidad que se podría evitar con la implantación de régimen integral de fiscalización posterior, tratando de prevenir los riesgos a través de alertas, asegurando un trabajo eficiente y eficaz con alta calidad, resultando en la administración pública necesario la implantación de un régimen oportuno de fiscalización posterior articulado a la rendición de cuentas, procurando de esta manera mejorar la credibilidad de las instituciones públicas.

Lo descrito se sostiene en las conceptualizaciones de Gonzales y Mosquera (2020) cuando afirman que la fiscalización debiera ser posterior y selectivo, implicando el alejamiento del control previo, lo cual permitiría encaminarse hacia la necesidad de asegurar el alcance de resultados que la ciudadanía espera, sin embargo ha sido materia de cuestionamientos, advirtiéndose el imperativo de propiciar una significativa transformación de este enfoque que se particularice por fomentar a partir del control auténtico, asertivo, posterior y selectivo que contribuya en mejorar la rentabilidad social de la producción bajo la responsabilidad de los titulares de la administración de los fondos públicos.

Así también Bonatti (2019), advierte al afirmar que es apropiado que las instituciones públicas implementen el proceso de fiscalización posterior, permitiendo de esta manera que las autoridades tomen decisiones más acertadas respecto de las contrataciones, fortaleciendo la transparencia de los actos administrativos en la entidad; estas ideas se contraponen con las concepciones de Figueroa y Díaz (2021) quienes señalan que la administración pública se asocia de

manera muy sutil con irregularidades en los procedimientos administrativos reflejadas en la precaria fiscalización posterior realizan las instituciones públicas.

Del mismo modo concuerda con la apreciación de Mendoza et al. (2018) cuando precisa que el control implica uno de los ejes centrales de las instituciones, en la medida que permite verificar claramente las acciones eficientes y eficaces de los procedimientos que desarrollan, así como la fiabilidad de las observaciones y el acatamiento de las normativas y regulaciones; que según Parrales et al. (2022), la teoría del control asume que la fiscalización está orientado a implementar políticas y procedimientos en la búsqueda del aseguramiento hasta donde sea posible, de la sistemática y eficaz administración de la entidad para salvaguardar los archivos, prevenir y detectar dolo y deslices, la exactitud e integridad de los registros de contabilidad y la acertada preparación de los datos financieros, aspectos que al ser soslayados se correría el riesgo de que las operaciones sean desviadas y las decisiones adoptadas no serían las más acertadas y podría conducir a una crisis operativa que afectarían los logros de las actividades.

Por tanto, de acuerdo con Madrid y Palomino (2020), los gobiernos regionales del Perú necesitan establecer diferentes actuaciones correctivas del lado de la administración de los recursos públicos a partir del desarrollo de mecanismos de control como elementos obligatorios que coadyuven a la minimización de aquellas pretensiones de vincularse con acciones inescrupulosas y corruptas que podrían vulnerar la probidad de la organización.

En torno a la confianza en materia de fiscalización posterior los hallazgos revelan que el 58% de los participantes lo perciben en el nivel medio, ante ello la entidad se encuentra en el imperativo de realizar las actividades garantizando el correcto desarrollo de los procedimientos; se comprueba con los hallazgos de Sialer (2022) cuando expresa que la implementación de este mecanismo no ha sido lo suficientemente apropiado por la existencia de una administración pública con serios inconvenientes de legitimidad, debido a la falta de aplicación de los principios de transparencia, eficacia y eficiencia que rigen las contrataciones, no obstante que ello contribuye al acercamiento de la ciudadanía con el Estado; ante ello Duque y Vergel (2021), precisan que las acciones de los administrados y gerentes públicos deben circunscribirse a los supuestos de la buena fe, veraces y confiables.

En materia de eficacia los resultados demuestran que el 68% de los colaboradores tienen una percepción de nivel medio, ante ello la entidad se encuentra en la necesidad de fortalecer las acciones inherentes al cumplimiento de los objetivos institucionales; se confirma con los conceptos de Morón (2020) cuando refiere que resulta necesario la implantación del proceso de fiscalización posterior de manera eficaz para comprobar o verificar la autenticidad documentaria que desarrolla la administración pública.

Sobre el tema Maraví (2020), advierte que las acciones fiscalizadoras deben ser eficaces contando para ello con competencias de inspección para verificar y garantizar el respeto a la normativa; así lo percibe Yumpo (2022) cuando afirma que los principios de los procedimientos deberán ajustarse a la aplicación del marco normativo cuya validez será una garantía que permitan realizar algunos mecanismos de verificación de los actos administrativos, teniendo como finalidad la transparencia y rendición de cuentas cuya eficacia se valora por los resultados alcanzados.

Sobre celeridad los resultados revelan que el 62% de los participantes advierten una apreciación de nivel medio; ante ello la entidad se encuentra en la necesidad de realizar los procedimientos sin dilaciones y en los plazos previstos por la ley; se condice con las precisiones de Guzmán et al. (2020), quien expresa que se ha demostrado que los procedimientos de fiscalización posterior son muy precarios por las carencias de procedimientos locales aprobados y un cuerpo normativo cuyo cumplimiento no se ve reflejado en el accionar de las instituciones, aunado a ello la inexistente capacitación a los interlocutores, ha traído como consecuencia un desorden que se acentúa en la escasez de civismo de aquellos administrados en brindar un servicio adecuado, a lo mejor por impericia o por la preponderante cultura del incumplimiento; se corresponde con las apreciaciones de la PCM (2019) al afirmar que quienes intervienen en los procedimientos deben actuar con rapidez utilizando el mecanismo factible en las diligencias para acelerar los trámites aunque ello implique prescindir de algunos autos procesales que limiten su desarrollo o formen parte de simples formalidades en aras de lograr el cumplimiento de los procesos en periodos razonables de tiempo.

Respecto del privilegio de controles los resultados revelan que el 71% de los colaboradores lo aprecian en un nivel medio, ante lo cual la entidad se encuentra en la necesidad de comprobar como corresponde la veracidad de la información presentada; se coincide con Okamura (2019) al señalar que la fiscalización es una facultad de la gestión estatal encaminada a la exploración de la verificación del cumplimiento, por parte de los administrados supeditados a control de los compromisos, obligaciones, interdicciones y restricciones precisadas en el cuerpo normativo, no comprendido desde una perspectiva legalista o intimidatoria, sino bajo una figura administrativa adecuada al interés de la ciudadanía, resaltando que la facultad fiscalizadora es limitada, por tal razón debe efectuarse preservando los derechos fundamentales.

Así también se contrasta con lo señalado por PCM (2019) cuando señala que el privilegio de controles involucra a todos los trámites de los actos administrativos que realiza la administración, sustentados en la implementación ulterior, aun cuando el gestor pudiera reservarse la potestad de comprobar la legitimidad de los datos presentados, el cumplimiento de la norma sustantiva y la implementación de las acciones punitivas que fueran necesarias el supuesto que los documentos presentados no sean auténticos.

En relación a la toma de decisiones en los procedimientos de contrataciones el 62% (20) de los colaboradores lo aprecian en el nivel medio, ante lo cual la entidad necesita fortalecer aquellos aspectos relacionados con la identificación del problema, las acciones procedimentales, la aplicación de la normativa, la gestión de riesgos y la implementación de la decisión; concuerda con Candelo y Gonzales (2022), quienes se propusieron realizar valoraciones relacionados a los impactos que generan incertidumbre en muchas entidades del mercado accionario de Colombia, empleando datos financieros a fin de incrementar la inteligencia institucional para la adopción de decisiones determinantes, ante ello refieren que, quienes adoptan decisiones en las instituciones deben necesariamente utilizar instrumentos con los cuales puedan realizar una evaluación de los factores exógenos que llegarían a tener impacto en el rendimiento de las instituciones; así lo aprecia Mota (2020), cuando precisa que el escenario se agrava por las

desacertadas decisiones adoptadas en los procesos de selección, seleccionando opciones sesgadas que no favorecen al colectivo.

Sobre el tema Rubiales et al. (2019), señalan que se necesita tomar decisiones asertivas y oportunas seleccionando la mejor opción en el marco de una multiplicidad de alternativas en aras de superar la incertidumbre; así lo advierte Vásquez (2020) cuando señala que el saber institucional implica un vehículo significativo para oportunidades, priorizaciones y adopción de decisiones, advirtiendo que esta situación es un accionar complicado y requiere de acogimiento de realidades orientadas a la participación en la que se corrija, prevenga, sistematice y analice información clara, veraz, objetiva y pertinente, encaminadas a la exploración de opciones y seleccionar la mejor alternativa para solucionar la problemática presentada.

En términos de identificación del problema los resultados revelan que el 55% de los colaboradores lo aprecian en el nivel medio, ante ello el responsable se encuentra en la obligación de comunicar a la instancia correspondiente el hallazgo de presuntas irregularidades para ser tratadas en forma oportuna; se confirma con los puntos de vista de Barzaga et al. (2019), resaltan que esta realidad comprende la determinación de manera asertiva de aquellas ocurrencias o eventualidades que obstaculizan alguna finalidad, que en consecuencia demanda de una solución; así lo considera Rodríguez y Pinto (2019) cuando afirma que ello implica realizar un diagnóstico completo, que no necesariamente surge cuando no se alcanzan los resultados preestablecidos; sino que, se presenta como una ocasión para fortalecer de manera potencial la efectividad.

Acerca de las acciones procedimentales, el 58% de los colaboradores muestran su apreciación en el nivel medio; por lo tanto, se requiere que el interesado, en primer lugar se encuentre apropiadamente notificado para que desarrolle su descargo correspondiente; concuerda con lo establecido por el MINJUS (2021), cuyos procedimientos constituyen un conglomerado de diligencias desarrolladas en las organizaciones orientadas a la toma de decisiones, que generen efectos legales personales respecto de intereses, compromisos, responsabilidades o derechos de los administrados, entre ellos la notificación al

interesado, la elaboración del informe, el análisis del costo beneficio, la capacidad creativa para decidir.

Sobre la aplicación de la normativa el 68% de los colaboradores muestran sus respuestas en el nivel medio, ello requiere que la autoridad fortalezca la toma de decisiones bajo los principios de la ley 30225 (2018) cuando postula que la entidad a la que se haya asignado la función realiza la verificación para comprobar la autenticidad y veracidad de las declaraciones, información o documentación presentada por los administrados, y en caso de comprobar la inexactitud o falsedad de alguna información comunican a los órganos pertinentes para que interpongan las acciones que correspondan.

Respecto de la gestión de riesgos, el 62% de los colaboradores lo aprecian en el nivel medio, ante ello se requiere que la autoridad tome decisiones acertadas sin poner en riesgo a la población beneficiaria; de acuerdo con Madrid y Palomino (2020), implica un proceso estructurado y ordenado que realiza la entidad en aras reconocer, ponderar, ofrecer respuesta y estar alerta respecto de los efectos de hechos potenciales como el retraso en la ejecución del servicio, decisiones que puede afectarla, en cuyo contexto, este tipo de gestión asume un papel relevante en los sujetos jurídicos, que no solamente se reduce a la esfera económica, sino también al no cumplimiento de las demandas éticas.

En torno a la implementación de la decisión, el 58%, ante ello se requiere que la decisión adoptada por la autoridad fortalezca el desarrollo de la fiscalización posterior; se condice con Castañeda (2021), quien refiere que este accionar constituye la traducción de la decisión en actuación eficaz reduciendo los riesgos que se pudieran evidenciar en el complejo procedimiento de la toma de decisiones tratando que la decisión adoptada sea técnicamente acertada, considerando los factores que intervinieron para asumirla y preservarla en su ejecución, al respecto Vado (2020) precisa que las herramientas alternativas se muestran como diferentes procesos, a través de las cuales, las personas podrían resolver sus controversias sin tener que concurrir a la mediación jurisdiccional.

## VI. CONCLUSIONES

1. Luego de procesada la información se determinó que existe relación positiva alta entre fiscalización posterior y toma de decisiones en los procedimientos de contratación de un gobierno regional del Perú, confirmada con Rho Spearman=0.806; por tanto, se aceptó la hipótesis formulada, debido a que la significancia bilateral fue 0,01; lo que revela que la realización de una apropiada fiscalización posterior se verá reflejada la acertada toma de decisiones en los procedimientos de contratación.
2. Se determinó que existe relación positiva alta entre confianza y toma de decisiones en los procedimientos de contratación de un gobierno regional confirmada con Rho Spearman=0,816; por lo tanto, se aceptó la hipótesis formulada, debido a que la significancia bilateral fue 0,01, lo que advierte que la generación de confianza conlleva a una mejor toma de decisiones en los procedimientos de contratación en un gobierno regional del Perú.
3. Se estableció que existe relación positiva alta entre eficacia y toma de decisiones en los procedimientos de contratación de un gobierno regional, confirmada con Rho Spearman=0,824; por tanto, se aceptó la hipótesis planteada, debido a que la significancia bilateral fue 0,01, lo que revela que una eficacia apropiada orienta a una mejor toma de decisiones en los procedimientos de contratación de un gobierno regional del Perú.
4. Asimismo, se determinó que existe correlación entre celeridad y toma de decisiones en los procedimientos de contratación de un gobierno regional, cuya relación es positiva alta en 0,814, se aceptó la hipótesis planteada con un 95% de confianza; por tanto, se concluye que la no demora de los procedimientos mejora la toma de decisiones en un gobierno regional del Perú.
5. Así también se determinó que existe relación positiva alta entre privilegio de controles posteriores y toma de decisiones en los procedimientos de contratación, comprobada con Rho Spearman=0,812, se aceptó la hipótesis planteada con un 95% de confianza; por tanto, se concluye que en tanto se evidencie un mejor privilegio de controles la toma de decisiones tendrá éxito en un gobierno regional del Perú.

## **VII. RECOMENDACIONES**

Al gobernador regional se recomienda orientar su administración hacia la implementación del procedimiento de fiscalización posterior mecanismo que ofrece facilidades para la comprobación de oficio la autenticidad y veracidad de toda la documentación que presentan los administrados, el cual permitirá que el titular de la entidad tome decisiones acertadas.

Al gerente general de un gobierno regional se recomienda que designe a un responsable de fiscalización posterior que transmita confianza en los procedimientos, ofrecimiento datos veraces, completos y confiables a los usuarios, acciones que permitirá tomar decisiones acertadas al titular de la entidad.

Se recomienda al administrador de un gobierno regional de la entidad establecer la búsqueda de herramientas que permitan realizar mecanismos de verificación de los actos administrativos de la función pública, como la transparencia e imparcialidad cuya eficacia sea valorada por los resultados alcanzados

Considerando la celeridad de los procesos se recomienda al responsable de la de la unidad de fiscalización posterior de un gobierno regional propiciar el desarrollo de los procedimientos de manera rápida utilizando mecanismos factibles en las diligencias para acelerar los trámites, aunque ello implique prescindir de algunos autos administrativos que limiten su desarrollo.

Teniendo en cuenta el principio de privilegio de controles establecido en la Ley del procedimiento administrativo general se recomienda a los responsables de los actos procedimentales de un gobierno regional considerar que la tramitación del procedimiento administrativo debe estar sustentado en la aplicación de la fiscalización posterior teniendo el derecho la autoridad de comprobar la autenticidad y veracidad de los documentos presentados por los administrados.

## REFERENCIAS

- Arias, R.M., y Espinoza, E.J. (2020). Conflict management in ecuadorian parishes. *Universidad y sociedad*. 12(2), 267-274. <http://scielo.sld.cu/pdf/rus/v12n2/2218-3620-rus-12-02-267.pdf>
- Barzaga, O. S., Vélez, H. J. J., Nevárez, J. V. H., y Arroyo, M. V. (2019). Gestión de la información y toma de decisiones en organizaciones educativas. *Revista de Ciencias Sociales*. 25(2), 120-130. <https://www.redalyc.org/journal/280/28059953010/html/>
- Becerra, R. (2018). De la responsabilidad patrimonial del Estado. Grupo Editorial Ibáñez. <https://biblioteca.corteidh.or.cr/documento/73014>
- Bermeo, C. (2022). Control interno y gestión administrativa en la Dirección Regional de Educación Piura. (Tesis de maestría). Universidad César Vallejo. [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/83458/Bermeo\\_RC-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/83458/Bermeo_RC-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Bonatti, P. (2019). Las meta decisiones y la teoría de la racionalidad instrumental mínima. *Revista digital Ciencias Administrativas*. (13), 69-87. <https://www.redalyc.org/journal/5116/511656802005/html/>
- Bruckner T. (2019). The ignored pandemic. How corruption in healthcare service delivery threatens Universal Health Coverage. London (UK): International Transparency; <http://tihealth.org/wpcontent/uploads/2019/03/IgnoredPandemic-WEB-v3.pdf>
- Candelo, J. M., y Gonzáles, C. H. (2022). Efecto de la incertidumbre en las organizaciones del mercado accionario: una herramienta para la toma de decisiones y la inteligencia organizacional. *Estudios Gerenciales*. 38(162), 57-68. <http://www.scielo.org.co/pdf/eg/v38n162/0123-5923-eg-38-162-57.pdf>

- Carrera, F., Govea, F., Hurtado, G., & Freire, C. (2019). Estudio Correlacional de Factores como Desempleo e Índices de Delincuencia en Ecuador. *Información Tecnológica*, 30(3), 287-294. <https://scielo.conicyt.cl/pdf/infotec/v30n3/0718-0764-infotec-30-03-00287.pdf>
- Castañeda, T. E. K. (2021). Gestión de conflictos vecinales y toma de decisiones en la municipalidad de Sullana, Piura. (Tesis de maestría). Universidad César Vallejo. [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/59962/Casta%c3%b1eda\\_STEK-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/59962/Casta%c3%b1eda_STEK-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Casteel, A., y Bridier, N. (2021). Describing populations and samples in doctoral student research. *International Journal of Doctoral Studies*, 16(1), 339-362. <http://ijds.org/Volume16/IJDSv16p339-362Casteel7067.pdf>
- Congreso de la República (2001). Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General. Lima-Perú. [http://www.ana.gob.pe/sites/default/files/normatividad/files/ley\\_no\\_27444\\_d\\_el\\_procedimiento\\_administrativo\\_general\\_0\\_2.pdf](http://www.ana.gob.pe/sites/default/files/normatividad/files/ley_no_27444_d_el_procedimiento_administrativo_general_0_2.pdf)
- Congreso de la República (2014). Ley de Contrataciones del Estado, Ley 30225. Lima-Perú. <https://portal.osce.gob.pe/osce/sites/default/files/Documentos/legislacion/ley/Ley%2030225%20Ley%20de%20contrataciones-julio2014.pdf>
- Da Giau, P., y Palomino, R. (2019). Procedimiento administrativo sancionador clausura temporal de establecimiento comercial un largo camino por recorrer. *Lumen*, 2(15), 154-163. <https://revistas.unife.edu.pe/index.php/lumen/article/view/1816/1983>
- Duque, M-, y Vergel, M. A. (2021). El principio de confianza legítima en los procesos de restitución del espacio público. *Revista Estudios Socio-Jurídicos*. 23(2), 187-220. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8065840>

- Durand, S. P. (2022). Fiscalización y control posterior en la presunción de veracidad, gestión del área de Logística del Gobierno Regional de Lambayeque. (Tesis de maestría). Universidad César Vallejo. [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/79848/Durand\\_CSP-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/79848/Durand_CSP-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Figuroa, A. E., y Díaz, C. C. (2021). Proceso de atención de denuncias y acciones del Órgano de Control Institucional. *Revista Journal*. 9(1), 125-135. <https://revistagobiernoygestionpublica.usmp.edu.pe/index.php/RGGP/article/view/240/400>
- Figuroa, V. M., Escudero, F. E., y Salazar, S. L. (2022). Contratación pública y su influencia en las compras verdes en el cuidado del medio ambiente en los ministerios. *Ciencia Latina Revista Multidisciplinar*. 6(1), 1-14. <https://ciencialatina.org/index.php/cienciala/article/view/1503/2095>
- Franklin, E. B. (2019). Toma de decisiones empresariales. Reseña de "Comportamiento organizacional, enfoque para América Latina" de *Contabilidad y Negocios*. 6(11), 113-120. <https://www.redalyc.org/pdf/2816/281622820010.pdf>
- Gamboa, J., Puente, S. y Vera, P. (2016). Importancia del control interno en el sector público. *Publicando*, 3(8), 487-502. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5833405>
- Gonzales y Mosquera (2020). Del control previo y perceptivo al posterior y preventivo: estudio de la trayectoria en el control fiscal en Colombia. *Via Inveniendi Et Iudicandi*. 15(1), 71-90. <https://www.redalyc.org/journal/5602/560268191004/html/>
- Gonzales, S. S., Viteri, D. A., Izquierdo, A. M., y Verdezoto, G. O. (2020). Modelo de gestión administrativa para el desarrollo empresarial del hotel Barros en la ciudad de Quevedo. *Revista Universidad y Sociedad*. 12(4), 32-37. <http://scielo.sld.cu/pdf/rus/v12n4/2218-3620-rus-12-04-32.pdf>

- González, A. N., y Vanegas, N. (2018). Los derechos fundamentales de los vendedores ambulantes frente al derecho de los ciudadanos al espacio público, de conformidad con lo establecido en la ley 1801 de 2016. Universidad la Gran Colombia. [https://repository.ugc.edu.co/bitstream/handle/11396/4683/Derechos\\_fundamentales\\_vendedoresambulantes\\_ley18012016.pdf?sequence=1](https://repository.ugc.edu.co/bitstream/handle/11396/4683/Derechos_fundamentales_vendedoresambulantes_ley18012016.pdf?sequence=1)
- Guerin, B. (2019). The Use of Participatory and Non-Experimental Research Methods in Behavior Analysis. *Perspectivas*, 9(9), 248-264. doi: <http://dx.doi.org/10.18761/PAC.2018.n2.09>
- Guerrero, Y., Huamán, K., y Vallejo, J. B. (2021). Gestión de capital de trabajo y la toma de decisiones en la empresa Alba Mayo S.R.L, Moyobamba. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*. 5(6), 1-23. <https://ciencialatina.org/index.php/cienciala/article/view/1447/2004>
- Guzmán, M. D. (2018). Toma de decisiones en la gestión financiera para el sistema empresarial (Primera ed.). Editorial Grupo Compás. <http://142.93.18.15:8080/jspui/bitstream/123456789/278/1/LIBRO%20LISTO-ilovepdf-compressed-2.pdf>
- Guzmán, P. L., Heredia, F. D. y Collazos, M. A. (2020). El proceso de verificación técnica y su influencia sobre la calidad en las construcciones del distrito de Chiclayo. *Revista Universidad y Sociedad*. 12(6), 187-197. <http://scielo.sld.cu/pdf/rus/v12n6/2218-3620-rus-12-06-187.pdf>
- Haradhan, M. (2020). Quantitative Research: A Successful Investigation in Natural and Social Sciences. Munich Personal RePEc Archive, 9(4), 52-79. [https://mpra.ub.uni-muenchen.de/105149/1/MPRA\\_paper\\_105149.pdf](https://mpra.ub.uni-muenchen.de/105149/1/MPRA_paper_105149.pdf)
- Hernandez, R., y Mendoza, C. (2018). *Metodología de la investigación. Las rutas cuantitativa, cualitativas y mixtas*. México: Editorial Mc Graw Hill Education <http://virtual.cuautitlan.unam.mx/>

- Hurtado, M. y Álvarez, N.E. (2017). Teoría general del control. Corporación Universitaria Remington. Medellín-Colombia.  
<http://imagenes.uniremington.edu.co/>
- International Organization for Standardization (2015). Norma ISO 9001:2015, Sistemas de gestión de la calidad. Requisitos. Ginebra, Suiza
- Jarama, Z. V., Vásquez, J. E., y Durán, A. R. (2019). El principio de celeridad en el código orgánico general de procesos, consecuencias en la audiencia. *Universidad y Sociedad*. 11(1), 314-323.  
<http://scielo.sld.cu/pdf/rus/v11n1/2218-3620-rus-11-01-314.pdf>
- Leyva, E. (2020). La teoría de la racionalidad limitada, Expresiones UDLAP. Universidad de las Américas de Puebla. México. Obtenido de:  
<http://blog.udlap.mx/blog>
- Madrid, C., y Palomino, W. (2020). The pandemic and opportunities for corruption: government compliance as an effective protection within public sector organizations. *Desde el Sur*. 12(1).  
[http://www.scielo.org.pe/scielo.php?pid=S2415-09592020000100213&script=sci\\_arttext](http://www.scielo.org.pe/scielo.php?pid=S2415-09592020000100213&script=sci_arttext)
- Maraví, A. (2020). La actividad de fiscalización en el TUO de la LPAG: Revisión del marco legal del OSITRAN. *Revista de Derecho Forseti*. 8(11), 84-107.  
<https://revistas.up.edu.pe/index.php/forseti/article/view/1258/1415>
- Medina, A., Medina, Y., Medina, A., y Nogueira, D. (2020). Theoretical and Conceptual Background of Process Audit. 14(1). Retos de la dirección.  
[http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S2306-91552020000100001](http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2306-91552020000100001)
- Medina, A., Nogueira, D., Hernández, A., y Comas, R. (2019). Procedimiento para la gestión por procesos: métodos y herramientas de apoyo. *Ingeniare. Revista chilena de ingeniería*. 27(2), 328-342.  
<https://www.scielo.cl/pdf/ingeniare/v27n2/0718-3305-ingeniare-27-02-00328.pdf>

- Mendoza, W. M., García, T. Y., Delgado, M. I., y Barreiro, I. M. (2018). El control interno y su influencia en la gestión administrativa del sector público. *Dominio de las Ciencias*. 4(4), 206-240.  
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6656251>
- Merino, C. R. (2019). Implementación de un sistema de fiscalización de expedientes relacionados a procedimientos administrativos del gobierno regional Lambayeque. (Tesis de maestría). Universidad de San Martín de Porres.  
[https://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/3056/merino\\_mcr.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/3056/merino_mcr.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (2021). Texto único ordenado de la ley 27444 – ley del procedimiento administrativo general, segunda edición oficial. Lima-Perú.  
[http://www.minedu.gob.pe/transparencia/2021/pdf/TUO\\_27444-PROCED\\_ADMINISTRA-Final.pdf](http://www.minedu.gob.pe/transparencia/2021/pdf/TUO_27444-PROCED_ADMINISTRA-Final.pdf)
- Ministerio de Salud (2018). Resolución ministerial 820, que aprueba la directiva 252 que establece el procedimiento para la fiscalización posterior de los procedimientos previstos en el TUO del MINSa. Lima-Perú.  
<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/197779/Resolucion-Ministerial-820-2018-MINSA.PDF>
- Morón, J. C. (2020). La regulación común de la actividad administrativa de fiscalización en el derecho peruano. *Revista Derecho y Sociedad*. 54(1), 17-43.  
<https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechosociedad/article/view/22404/21635>
- Mota, J. R. (2020). Toma de Decisiones Efectivas desde el Contexto de las Organizaciones Inteligentes en las Escuelas Primarias. *Revista Scientific*, 5(15), 320-335.  
[http://www.indteca.com/ojs/index.php/Revista\\_Scientific/article/view/388/77](http://www.indteca.com/ojs/index.php/Revista_Scientific/article/view/388/77)

- Namuche, C. J. (2022). Control posterior y medidas correctivas en la Unidad de Gestión Educativa Local Chulucanas 2021. (Tesis de maestría). Universidad César Vallejo. [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/79304/Namuche\\_MCJ-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/79304/Namuche_MCJ-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Okamura, N. (2019). Apuntes sobre la naturaleza y régimen jurídico general de la fiscalización en el ordenamiento jurídico peruano (Tesis de maestría). Universidad de Piura. <https://pirhua.udep.edu.pe/handle/11042/4057>
- Parrales, J. E., Peña, D. K., Figueroa, M. L. (2022). Sistemas de Control Administrativo en el Entorno Micro Empresarial. *Polo del Conocimiento*. 7(2), 685-706. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8354959>
- Presidencia de la República (2018). Texto Único Ordenado de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por DSN° 344-2018-EF. Lima-Perú. <https://diariooficial.elperuano.pe/pdf/0022/tuo-ley-30225.pdf>
- Presidencia de la República (2019). Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley 27444, aprobado por DSN° 004-2019-JUS. Lima-Perú. <https://diariooficial.elperuano.pe/pdf/0005/13-texto-unico-ordenado-de-la-ley-27444-ley-de-procedimiento-administrativo-general-1.pdf>
- Rodríguez, Y., y Pinto, M. (2018). Information use model for the strategic decision making in information organizations. *Transformación Campinas*. 30(1), 51-64. <https://www.scielo.br/j/tinf/a/LHnv8vL7bN5GFcsmrb98qqM/?format=pdf&lang=es>
- Rondoy, C. J. (2021). Control concurrente y medidas correctivas en la municipalidad de Tambogrande, Piura. (Tesis de maestría). Universidad César Vallejo. [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/54474/Rondoy\\_BCJ-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/54474/Rondoy_BCJ-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

- Rubiales, J., Urquijo, S., Said, A., y Macbeth, G. (2019). Proceso de toma de decisiones en niños y adolescentes con TDAH: Revisión sistemática. *Revista de Psicopatología y Psicología Clínica*. 22 (2), 139-155. [https://www.aeppc.net/wp-content/uploads/2020/05/28018\\_Psicopatologia\\_22\\_N2\\_WEB\\_Parte6.pdf](https://www.aeppc.net/wp-content/uploads/2020/05/28018_Psicopatologia_22_N2_WEB_Parte6.pdf)
- Salvador, J., Marco, G., & Arquero, R. (2021). Evaluación de la investigación con encuestas en artículos publicados en revistas del área de Biblioteconomía y Documentación. *Revista Española de Documentación Científica*, 44(2), 1-18. <https://redc.revistas.csic.es/index.php/redc/article/view/1322/2087>
- Sánchez, A., Márquez, D., y Camarillo, B. (2020). Desafíos de los medios alternativos de solución de controversias en el derecho mexicano contemporáneo. Defensoría de los derechos Universitarios. Obtenido de: <https://www.defensoria.unam.mx>
- Sialer, C. A. (2022). Aplicación del principio de privilegio de controles posteriores al proceso contencioso administrativo y consecuencias jurídicas. *Revista de Investigación de Ciencias Jurídicas*. 5(15), 10-20. <https://revistalex.org/index.php/revistalex/article/view/111/242>
- Stingl, V., y Geraldí, J. (2017). Errors, lies and misunderstandings: Systematic review on behavioural decision making in projects. *International Journal of Project Management*, 35(2), 121–135
- Toctaquiza, C. R., y Peñaloza, V. L. (2021). Control interno jurídico administrativo para la toma de decisiones en el sector público. *Dilemas contemporáneos: educación, política y valores*. 9(1), 1-24. <http://www.scielo.org.mx/pdf/dilemas/v9nspe1/2007-7890-dilemas-9-spe1-00084.pdf>
- Vado, L. O. (2020). Medios alternativos de resolución de conflictos. 369-389. <https://cejamericas.org/wp-content/uploads/2020/09/7nuevo.pdf>
- Vasquez, D.M. (2020). La inteligencia organizacional en la toma de decisiones de la gerencia del talento humano. (Tesis de maestría). Fundación Universidad

de América. Bogotá Colombia.  
<https://repository.uamerica.edu.co/bitstream/20.500.11839/7890/1/885152-2020-I-GTH.pdf>

Villar, K. D. (2021). Control simultáneo y medidas correctivas en la municipalidad de Piura. (Tesis de maestría). Universidad César Vallejo.  
[https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/57560/Villar\\_SKD-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/57560/Villar_SKD-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

West, R., Godinho, C. A., Bohlen, L. C., Carey, R. N., Hastings, J., Lefevre, C. E., y Michie, S. (2019). Development of a formal system for representing behaviour-change theories. *Nature Human Behaviour*, 3(5), 526–536.  
<https://doi.org/10.1038/s41562-019-0561-2>

Yumpo, W. (2022). Eficacia de la legislación anticorrupción en la gobernanza pública. *Revista de investigación de ciencias jurídicas*. 5(15), 21-35.  
<https://revistalex.org/index.php/revistalex/article/view/112/245>

## ANEXOS

### Anexo 1. Matriz de operacionalización de variables

Variable	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Escala	
Fiscalización posterior	La fiscalización posterior es la comprobación de la autenticidad de lo expresado y evidenciado por los administrados en el marco de los procedimientos administrativos, estableciéndose mecanismos idóneos para la situación analizada (Da Giau y Palomino, 2019).	La variable fue operacionalizada en razón de las dimensiones: confianza, eficacia, celeridad, privilegio de controles, las cuales han sido valoradas a partir de la aplicación del instrumento correspondiente	Confianza	Trabajo en equipo garantizado	Ordinal	Instrumento
				Personal con conocimiento de sus funciones		
				Conducción del proceso con apego a ley		
				Confidencialidad de la información		
				Análisis certero de la normativa		
			Eficacia	Compromiso del personal para el cumplimiento de los objetivos		
				Incidencia de los resultados obtenidos en la decisión final		
				Cumplimiento de metas, mediante la planificación		
				Procedimientos eficientes		
				Garantía de un resultado transparente		
			Celeridad	Realización de procedimientos sin dilaciones		
				Respeto de los plazos previstos en la ley		
				Dinámicas de cohesión grupal		
				Rapidez de los procedimientos si menoscabar el debido proceso		
				Toma de decisiones en tiempos razonables		
			Privilegio de controles	Comprobación de la veracidad de la información presentada		
				Reserva de derecho del cumplimiento de normatividad		
				Fiscalización posterior a los trámites administrativos		
				Verificación de la autenticidad de la documentación presentada por el administrado		
				Análisis de la normativa para las sanciones que correspondan en caso de identificar que la información no sea veraz		

Variable	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Escala	
Toma de decisiones en los procedimientos de contratación	Es el proceso por la cual se elige entre varias opciones de alternativas una de ellas para resolver situaciones diferentes, que permitan articular coherentemente las capacidades y recursos con el fin de afirmar el cumplimiento de los fines de las organizaciones (Rodríguez y Pinto, 2018).	La variable ha sido operacionalizada en función de las siguientes dimensiones: identificación del problema, acciones procedimentales, aplicación de la normativa, gestión de riesgos, implementación de la decisión, las cuales han sido valoradas a partir de la aplicación del instrumento correspondiente	Identificación del problema	Identificación oportuna de presuntas irregularidades	Ordinal	Instrumento
				Comunicación inmediata sobre presuntas irregularidades		
				Jefe inmediato tiene suficiente información del problema		
				Jefe inmediato advierte la identificación del problema		
			Acciones procedimentales	Notificación al imputado		
				Elaboración del informe en los plazos establecidos		
				Jefe inmediato remite informe al área de asesoría legal		
				Asesoría legal emite informe de procedencia e improcedencia		
			Aplicación de la normativa	Informe técnico legal permite la toma de decisiones		
				Decisión de aplicar la normativa		
				Decisión y sus efectos positivos para la entidad		
				Decisiones y sus efectos negativos para la entidad		
			Gestión de riesgos	Retraso en la ejecución del servicio		
				La decisión perjudica a la población beneficiaria		
				La entidad asume acciones civiles o penales de la decisión adoptada		
				Previsión de hechos en la toma de decisiones		
Implementación de la decisión	La decisión es aplicada a determinadas situaciones					
	Fortalecimiento de la fiscalización posterior					
	La entidad adopta estrategias para una buena toma de decisiones					
	Ejecución de las decisiones adoptadas					

## Anexo 2. Matriz de consistencia

FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	HIPÓTESIS	VARIABLES	POBLACIÓN Y MUESTRA	ENFOQUE / DISEÑO	TÉCNICA / INSTRUMENTO
<p><b>Problema Principal</b></p> <p>¿Qué relación existe entre fiscalización posterior y toma de decisiones en los procedimientos de contratación en un gobierno regional del Perú?</p> <p><b>Problemas específicos</b></p> <p>¿Qué relación existe entre confianza y toma de decisiones en los procedimientos de contratación de un gobierno regional del Perú?,</p> <p>¿Qué relación existe entre eficacia y toma de decisiones en los procedimientos de contratación de un gobierno regional del Perú?,</p> <p>¿Qué relación existe entre celeridad y toma de decisiones en los procedimientos de contratación de un gobierno regional del Perú?,</p> <p>¿Qué relación existe entre privilegio de controles posteriores y toma de decisiones en los procedimientos de contratación de un gobierno regional del Perú</p>	<p><b>Objetivo Principal</b></p> <p>Determinar la relación que existe entre fiscalización posterior y toma de decisiones en los procedimientos de contratación en un gobierno regional del Perú</p> <p><b>Objetivos Específicos</b></p> <p>Establecer la relación entre confianza y toma de decisiones en los procedimientos de contratación de un gobierno regional del Perú</p> <p>Establecer la relación entre eficacia y toma de decisiones en los procedimientos de contratación de un gobierno regional del Perú,</p> <p>Establecer la relación entre celeridad y toma de decisiones en los procedimientos de contratación de un gobierno regional del Perú,</p> <p>Establecer la relación entre privilegio de controles posteriores y toma de decisiones en los procedimientos de contratación de un gobierno regional del Perú.</p>	<p><b>Hipótesis general</b></p> <p>H<sub>1</sub>: Existe relación significativa entre fiscalización posterior y toma de decisiones en los procedimientos de contratación en un gobierno regional del Perú</p> <p>H<sub>0</sub>: No Existe relación significativa entre fiscalización posterior y toma de decisiones en los procedimientos de contratación en un gobierno regional del Perú</p> <p><b>Hipótesis específicas</b></p> <p>Existe relación significativa entre confianza y toma de decisiones en los procedimientos de contratación de un gobierno regional del Perú,</p> <p>Existe relación significativa entre eficacia y toma de decisiones en los procedimientos de contratación de un gobierno regional del Perú,</p> <p>Existe relación significativa entre celeridad y toma de decisiones en los procedimientos de contratación de un gobierno regional del Perú,</p> <p>Existe relación significativa entre privilegio de controles posteriores y toma de decisiones en los procedimientos de contratación de un gobierno regional del Perú</p>	<p>V1: Fiscalización posterior</p> <p>V2: Toma de decisiones en los procedimientos de contratación</p>	<p>Unidad de Análisis</p> <p>Área de abastecimiento y patrimonio del gobierno regional de Amazonas</p> <p>Población</p> <p>31 colaboradores</p>	<p>Enfoque de investigación: Cuantitativo</p> <p>Diseño: No experimental correlacional</p>	<p>Técnica: Encuesta</p> <p>Instrumento: Cuestionario</p> <p>Métodos de Análisis de Investigación:</p> <p>Prueba no paramétrica</p>

### Anexo 3. Instrumentos de recolección de datos

#### Cuestionario de fiscalización posterior

**Autor:** Bustos Guiop, Alexander

Instrucción: Lea de manera comprensiva el presente cuestionario sobre fiscalización posterior y la toma de decisiones en los procedimientos de contratación y marque con una (X) su respuesta

Objetivo: Determinar la relación que existe entre fiscalización posterior y toma de decisiones en los procedimientos de contratación de un gobierno regional.

Se agradece anticipadamente su colaboración. Marque con un aspa (x) la alternativa que mejor valora cada ítem

Nº	Ítems	Niveles		
		Siempre (3)	A Veces (2)	Nunca (1)
<b>Variable 1: Fiscalización posterior</b>				
<b>Dimensión: Confianza</b>				
1	El trabajo en equipo garantiza la eficacia de los procedimientos			
2	El personal demuestra conocimiento de sus funciones			
3	La fiscalización se realiza de acuerdo a ley			
4	Existe confidencialidad de la información			
5	De parte del personal existe análisis certero de la normativa			
<b>Dimensión: Eficacia</b>				
6	El personal se encuentra comprometido con el cumplimiento de los objetivos de la entidad			
7	Los resultados obtenidos durante la fiscalización inciden en la decisión del titular del pliego			
8	La planificación permite el cumplimiento de las metas			
9	Los procedimientos se realizan con eficiencia			
10	La entidad entrega un resultado transparente a los administrados			
<b>Dimensión: Celeridad</b>				
11	Los procedimientos se realizan sin dilaciones			
12	Se respeta los plazos previstos en la ley			
13	Los trámites se realizan mediante dinámicas de cohesión grupal			
14	Rapidez de los procedimientos si menoscabar el debido proceso			
15	Las decisiones se toman en tiempos razonables			
<b>Dimensión: Privilegio de controles</b>				
16	Se comprueba la veracidad de la información presentada			
17	La autoridad se reserva el derecho del cumplimiento de normatividad			
18	Se aplica la fiscalización posterior a los trámites administrativos			
19	Se verifica la autenticidad de la documentación presentada por el administrado			
20	Se analiza la normativa para las sanciones que correspondan en caso de identificar que la información no sea veraz			

## Cuestionario de toma de decisiones en los procedimientos de contratación

**Autor:** Bustos Guiop, Alexander

Instrucción: Lea de manera comprensiva el presente cuestionario sobre fiscalización posterior y la toma de decisiones en los procedimientos de contratación y marque con una (X) su respuesta

Objetivo: Determinar la relación que existe entre fiscalización posterior y toma de decisiones en los procedimientos de contratación de un gobierno regional.

Se agradece anticipadamente su colaboración.

marque con un aspa (x) la alternativa que mejor valora cada ítem

Nº	Ítems	Niveles		
		Siempre (3)	A Veces (2)	Nunca (1)
<b>Variable 2: Toma de decisiones en los procedimientos de contratación</b>				
<b>Dimensión: Identificación del problema</b>				
1	El área encargada identifica oportunamente presuntas irregularidades			
2	El responsable comunica al jefe inmediato acerca de la identificación de presuntas irregularidades			
3	El jefe inmediato tiene información suficiente acerca de la identificación del problema			
4	El jefe inmediato toma de decisiones advirtiendo la identificación del problema el cual requiere de una solución rápida			
<b>Dimensión: Acciones procedimentales</b>				
5	El interesado es notificado para el descargo correspondiente de acuerdo a la directiva de fiscalización posterior			
6	El responsable de fiscalización elabora el informe en los plazos establecidos			
7	El director remite informe al área de asesoría legal para emitir opinión legal correspondiente dentro de los plazos			
8	Asesoría legal emite opinión de procedencia o improcedencia en los plazos establecidos			
<b>Dimensión: Aplicación de la normativa</b>				
9	El informe técnico legal permite la acertada toma de decisiones			
10	La autoridad toma decisiones aplicando la normativa			
11	La decisión tomada por la autoridad, en base a la normativa surte efectos positivos para la entidad			
12	La decisión tomada por la autoridad por surten efectos negativos para la entidad			
<b>Dimensión: Gestión de riesgos</b>				
13	La decisión adoptada por la autoridad retrasa la ejecución del servicio			
14	La población beneficiaria resulta perjudicada con la decisión adoptada por el titular de la entidad			
15	La entidad asume acciones civiles o penales por la decisión adoptada.			
16	La autoridad se anticipa a los hechos en la toma de decisiones			
<b>Dimensión: Implementación de la decisión</b>				
17	La decisión tomada es aplicada a determinadas situaciones que se presentan			
18	La decisión adoptada permite fortalecer la implementación de la fiscalización posterior			
19	La entidad adopta estrategias para una buena toma de decisiones			
20	Los funcionarios de la entidad ejecutan la decisión adoptada por la autoridad			

## Anexo 4. Validez y confiabilidad del instrumento

### INFORME DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

#### 1. TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN:

Fiscalización Posterior y toma de decisiones en los procedimientos de contratación en un gobierno regional del Perú

#### 1. NOMBRE DEL INSTRUMENTO:

Cuestionario de fiscalización posterior y toma de decisiones en los procedimientos de contratación

#### 2. TESISISTA:

Br. Bustos Guiop, Alexander

#### 3. DECISIÓN:

Después de haber revisado el instrumento de recolección de datos, se procedió a validarlo teniendo en cuenta su forma, estructura y profundidad; por tanto, permitirá recoger información concreta y real de la variable en estudio, coligiendo su pertinencia y utilidad.

OBSERVACIONES: Apto para su aplicación

APROBADO: SI

NO

Chiclayo, 08 de junio de 2022

*Dr. Jorge Alberto Alva Mori*  
DNI 33432722

**GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES**

GRADUADO	GRADO O TÍTULO	INSTITUCIÓN
ALVA MORI, JORGE ALBERTO DNI 33432722	BACHILLER EN EDUCACION Fecha de diploma: 29/04/2005 Modalidad de estudios: -  Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO <i>PERU</i>
ALVA MORI, JORGE ALBERTO DNI 33432722	LICENCIADO EN EDUCACION PRIMARIA Fecha de diploma: 24/06/2005 Modalidad de estudios: -	UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO <i>PERU</i>
ALVA MORI, JORGE ALBERTO DNI 33432722	MAGISTER EN PSICOLOGIA EDUCATIVA Fecha de diploma: 25/06/2012 Modalidad de estudios: -  Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD PRIVADA CÉSAR VALLEJO <i>PERU</i>
ALVA MORI, JORGE ALBERTO DNI 33432722	DOCTOR EN GESTIÓN PÚBLICA Y GOBERNABILIDAD Fecha de diploma: 11/10/21 Modalidad de estudios: PRESENCIAL  Fecha matrícula: 04/08/2018 Fecha egreso: 08/08/2021	UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO S.A.C. <i>PERU</i>

## INFORME DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

### 1. TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN:

Fiscalización posterior y toma de decisiones en los procedimientos de contratación en un gobierno regional del Perú

### 2. NOMBRE DEL INSTRUMENTO:

Cuestionario de fiscalización posterior y toma de decisiones en los procedimientos de contratación

### 3. TESISISTA:

Br. Bustos Guiop, Alexander

### 4. DECISIÓN:

Después de haber revisado el instrumento de recolección de datos, se procedió a validarlo teniendo en cuenta su forma, estructura y profundidad; por tanto, permitirá recoger información concreta y real de la variable en estudio, coligiendo su pertinencia y utilidad.

OBSERVACIONES: Apto para su aplicación

APROBADO: SI

NO

Chiclayo, 08 de junio de 2022



*Dra. Cinthia Gonzales Vasquez*  
DNI 41742230

**GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES**

GRADUADO	GRADO O TÍTULO	INSTITUCIÓN
GONZALES VASQUEZ, CINTHIA DNI 41742230	BACHILLER EN EDUCACION Fecha de diploma: 29/02/2008 Modalidad de estudios: -  Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD PRIVADA CÉSAR VALLEJO PERU
GONZALES VASQUEZ, CINTHIA DNI 41742230	LICENCIADA EN EDUCACION PRIMARIA Fecha de diploma: 01/06/2012 Modalidad de estudios: -	UNIVERSIDAD PRIVADA CÉSAR VALLEJO PERU
GONZALES VASQUEZ, CINTHIA DNI 41742230	MAGISTER EN EDUCACION DOCENCIA Y GESTION EDUCATIVA Fecha de diploma: 05/11/2012 Modalidad de estudios: -  Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD PRIVADA CÉSAR VALLEJO PERU
GONZALES VASQUEZ, CINTHIA DNI 41742230	DOCTORA EN GESTIÓN PÚBLICA Y GOBERNABILIDAD Fecha de diploma: 11/10/21 Modalidad de estudios: PRESENCIAL  Fecha matrícula: 04/08/2018 Fecha egreso: 08/08/2021	UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO S.A.C. PERU

## INFORME DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

### 1. TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN:

Fiscalización posterior y toma de decisiones en los procedimientos de contratación en un gobierno regional del Perú

### 2. NOMBRE DEL INSTRUMENTO:

Cuestionario de fiscalización posterior y toma de decisiones en los procedimientos de contratación

### 3. TESISISTA:

Br. Bustos Guiop, Alexander

### 4. DECISIÓN:

Después de haber revisado el instrumento de recolección de datos, se procedió a validarlo teniendo en cuenta su forma, estructura y profundidad; por tanto, permitirá recoger información concreta y real de la variable en estudio, coligiendo su pertinencia y utilidad.

OBSERVACIONES: Apto para su aplicación

APROBADO: SI

NO

Chiclayo, 08 de junio de 2022



*Dr. Orlando Alarcón Díaz*  
DNI 16437321

**GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES**

GRADUADO	GRADO O TÍTULO	INSTITUCIÓN
ALARCON DIAZ, ORLANDO DNI 16427321	BACHILLER EN EDUCACION Fecha de diploma: Modalidad de estudios: -  Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO <i>PERU</i>
ALARCON DIAZ, WALTER ORLANDO DNI 10178905	BACHILLER EN INGENIERIA DE SISTEMAS Y COMPUTO Fecha de diploma: 20/11/1998 Modalidad de estudios: -  Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA ASOCIACIÓN CIVIL <i>PERU</i>
ALARCON DIAZ, WALTER ORLANDO DNI 10178905	INGENIERO DE SISTEMAS Y COMPUTO Fecha de diploma: 28/02/2002 Modalidad de estudios: -	UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA ASOCIACIÓN CIVIL <i>PERU</i>
ALARCON DIAZ, ORLANDO DNI 16427321	LICENCIADO EN EDUCACION, NIVEL PRIMARIO Fecha de diploma: 10/03/2004 Modalidad de estudios: -	UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUÍZ GALLO <i>PERU</i>
ALARCON DIAZ,	MAESTRO EN CIENCIAS DE LA EDUCACION GERENCIA EDUCATIVA ESTRATEGICA Fecha de diploma: 21/09/2007	UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUÍZ
ALARCON DIAZ, WALTER ORLANDO DNI 10178905	MASTER EN ADMINISTRACION DE NEGOCIOS Y TECNOLOGIAS DE INFORMACION Fecha de diploma: 15/02/2012 Modalidad de estudios: -  Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD DE LIMA <i>PERU</i>
ALARCON DIAZ, ORLANDO DNI 16427321	DOCTOR EN CIENCIAS DE LA EDUCACION Fecha de diploma: 24/08/2012 Modalidad de estudios: -  Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUÍZ GALLO <i>PERU</i>
ALARCON DIAZ, ORLANDO DNI 16427321	SEGUNDA ESPECIALIDAD EN GESTIÓN ESCOLAR CON LIDERAZGO PEDAGÓGICO Fecha de diploma: 21/03/18 Modalidad de estudios: PRESENCIAL  Fecha matrícula: 06/06/2016 Fecha egreso: 25/02/2018	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ <i>PERU</i>
ALARCON DIAZ, ORLANDO DNI 16427321	SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN GESTION EDUCATIVA Fecha de diploma: 15/03/04 Modalidad de estudios: PRESENCIAL	UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUÍZ GALLO <i>PERU</i>

## Confiabilidad del instrumento

### Matriz de datos de la variable fiscalización posterior

	ID	I1	I2	I3	I4	I5	I6	I7	I8	I9	I10	I11	I12	I13	I14	I15	I16	I17	I18	I19	I20
1	.	1	1	1	2	2	3	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	3	1	3	1
2	.	2	2	1	3	1	1	2	1	3	1	1	1	1	3	1	1	1	2	3	2
3	.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
4	.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1
5	.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
6	.	2	3	3	2	2	1	2	3	2	1	1	1	1	2	3	2	1	2	2	2
7	.	3	2	2	3	1	1	2	1	3	1	1	1	1	3	1	1	1	2	3	2
8	.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
9	.	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	2	1	1	1	1	2	1	1	1	1
10	.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
11	.	1	1	1	2	2	3	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	3	1	3	1
12	.	3	1	2	3	1	1	2	1	3	1	1	1	1	3	1	1	1	2	3	2
13	.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
14	.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1
15	.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
16	.	2	1	3	2	2	1	2	2	2	1	1	1	1	2	3	3	1	2	2	2
17	.	3	2	2	3	1	1	2	1	3	1	1	1	1	3	1	1	1	2	3	2
18	.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
19	.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1
20	.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1

#### Estadísticos de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,902	20

## Confiabilidad del instrumento

### Matriz de datos de la variable toma de decisiones en los procedimientos de contratación

	ID	I1	I2	I3	I4	I5	I6	I7	I8	I9	I10	I11	I12	I13	I14	I15	I16	I17	I18	I19	I20
1	.	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	2	2	3	1	1	1	1	2	2	1
2	.	1	3	1	1	1	1	1	2	2	2	3	1	1	2	2	1	1	1	1	2
3	.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	1
4	.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1
5	.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
6	.	3	2	1	1	1	1	1	2	3	3	2	2	1	3	2	2	1	1	1	1
7	.	1	3	1	1	1	1	1	3	2	2	3	1	1	2	2	1	1	1	1	2
8	.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	1
9	.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1
10	.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
11	.	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	2	2	3	1	1	1	1	2	2	1
12	.	1	2	1	1	1	1	1	3	1	1	3	1	1	2	2	1	1	1	1	2
13	.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1
14	.	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1
15	.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
16	.	3	2	1	1	1	1	1	2	3	2	2	2	1	3	3	2	1	1	1	1
17	.	1	3	1	1	1	1	1	3	2	2	3	1	1	2	2	1	1	1	1	2
18	.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	1
19	.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
20	.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1

#### Estadísticos de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,833	20